



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Wilson Javier Saenz Garzón
Radicado	05001 40 03 027 2021 01016 00
Decisión	Tiene en cuenta notificación

Se allega la constancia de la notificación personal realizada al demandado en el presente proceso.

Revisada la constancia del envío se encuentra que la referida notificación fue realizada en legal forma, esto es de conformidad con los lineamientos establecidos en el art.8 del Decreto 806 de 2020; aunado a lo anterior, revisada la trazabilidad de la notificación de la notificación electrónica, se evidencia la fecha del envío el día 03/11/2021 a las 13:18, **y el acuse de recibido por el destinatario el 03/11/2021, a las 16:27.** En ese orden de ideas, el despacho encuentra que la notificación del demandado fue efectiva, la cual se entiende perfeccionada a partir del 5 de noviembre de 2021, a las 5:00 P.M.

En consecuencia de lo anterior, se le hace saber de la demandante que no se hace necesario el envío a la dirección física.

En firme lo anterior, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **661851627881971f410631df7e420b51de749c0f32a93b9d7b9ee96921f1e88a**
Documento generado en 12/01/2022 02:07:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>